EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU.

INVITACIÓN A PARTICIPAR:

CMI-ESDU-012-2024

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-.

DUITAMA,

NOVIEMBRE DE 2024.

Scanned with CamScanner

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1 MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 2069 de 2020 artículo 2, numeral 2, literal A que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; junto con el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA en el entendido que el objeto a contratar no superará el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. La ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que, los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y en la consecución de dichos fines. Consecuentemente, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y en su artículo 05 regula el procedimiento que hay que seguir en la contratación de mínima cuantía.

1.2 OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA -MERCAPLAZA-.

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su manual de selección de mínima cuantía, a continuación, se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
1	Mantenimiento de Puertas tipo cortina, de medidas 4 Mts de ancho por 5 Mts de alto. Reparación de rieles, engrase, ajuste de rodillos, ajuste general de la puerta. Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	2	und
2	Mantenimiento de Puertas tipo cortina. Medidas: 4 Mts de ancho por 4 Mts de alto. Incluye la reparación de rieles, engrase, ajuste de los rodillos y ajuste general de la Puerta. Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo el marco estructural.	3	und
3	Suministro e instalación de Tornillos hexagonales de 1/4 x 2 Cms con tuerca, arandelas y guazas. Incluye apertura de nuevos huecos. Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	13	und

Scanned with CamScanner

4	Mantenimiento y Limpieza de Canales de 20 Cms de ancho. Incluye el retiro de escombros.	731	ml
5	Mantenimiento de puerta de 2 hojas de 4 Mts de ancho por 2 Mts de alto. Refuerzo con 4 Bisagras de 10 Cms, instalación de dos Rodachines de 2 Cm de ancho por 1,5 Cm de radio. Ajuste general del marco. Debe reforzarse la sección donde van las bisagras con platina de 3/16" x 1 1/2". Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	1	und
6	Mantenimiento de Puerta de 2 hojas de 2,30 Mts de ancho por 2,30 Mts de alto. Incluye refuerzo con 4 Bisagras de 10 Cm. Instalación de dos rodachines de 2 Cm de ancho por 1,5 Cm de radio. Ajuste general del marco. Debe reforzarse la sección donde van las bisagras con platina de 3/16" x 1 1/2". Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	1	und
7	Reparación Puerta tipo reja de 1,90 Mts de ancho por 2,30 Mts de alto. Fijación del marco a la pared con tornillos: 2 Tornillos pasantes y 2 Tornillos expandibles. Incluye Desmonte y Enderezar el marco. Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	1	und
8	Reparación de Puerta de Tres hojas, de 3 Mts de alto por 3 Mts de ancho. Refuerzo con 9 Bisagras de 10 Cms. Suministro e instalación de Dos pasadores de 1,50 Mts de largo x 1/2". Suministro e instalación de portacandado tipo forja de 1/2", ajuste total de las Puertas. Debe reforzarse la sección donde van los pasadores con platina de 3/16" x 1 1/2". Incluye pintura con anticorrosivo y pintura esmalte color rojo.	1	und
9	Suministro e Instalación de Dos Tejas plásticas en el frente principal del Mercaplaza.	2	und
10	Bombillo tipo tubo 6500K 59W	20	und
11	Teja eternit No. 10 de 3,05 metros	3	und

1.4 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES:

Para las actividades contratadas los proponentes deberán tener en cuenta la normatividad establecida en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, que establece los requisitos mínimos para la realización de trabajos en alturas y en tal sentido, contará al momento de la realización de las actividades con andamios debidamente certificados por entidad competente y las personas que vayan a realizar las actividades deberán utilizar todos los elementos de seguridad personal. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato.

Una vez culminadas las actividades el contratista deberá presentar un informe que deberá contener como mínimo: actividades realizadas, fecha de ejecución, equipos utilizados, reglamentación aplicable, conclusiones y recomendaciones. Los informes deberán contar con soporte fotográfico y serán entregados al supervisor del contrato de manera física y relacionados en la plataforma de SECOP II en el ítem de ejecución del contrato.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios previos G-EES-02 se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Scanned with CamScanner

El valor presupuesto estimado para realizar esta contratación se extrajo a partir del cálculo promedio de tres cotizaciones recibidas por parte de tres posibles proveedores y que, se encuentran en documento anexo a la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se determinó el precio promedio basándose en el valor de las cotizaciones para un valor estimado del contrato por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($26.618.672).**

Para este proceso se tiene un porcentaje del 25% correspondiente al AIU, los proponentes deberán tener en cuenta que dicho porcentaje no podrá ser sobrepasado en la oferta económica presentada.

Al ser el menor costo total el criterio objetivo de selección, este porcentaje podrá disminuir conforme lo estime cada proponente según su capacidad de ejecución.

4. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE (SI APLICA)	La que se encuentre vigente
RETEIVA (SI APLICA)	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	*PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (3%) Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.
Tasa Prodeporte (SI APLICA)	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial.
RETENCIÓN DE ICA (SI APLICA) (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA (SI APLICA)	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

5. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios de Duitama ESDU pagará al CONTRATISTA en un acta, una vez sean culminados los servicios y suministrados los bienes requeridos, además, deberá ser aportado el informe de actividades del contratista, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL, factura o cuenta de cobro; documentos que deberá publicar en la página del SECOP II y radicarlos en físico en las instalaciones de ESDU. Por parte de la entidad, se publicará informe de supervisión, acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación. Una vez se compruebe que los documentos están completos, el pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la documentación referida.

6. CRITERIOS HABILITANTES.

Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

Scanned with CamScanner

6.1 ASPECTOS JURÍDICOS: Los criterios de la verificación jurídica se encuentran fijados a continuación:

- Carta de Presentación de Propuesta.
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de libreta militar.
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes si oferta como persona natural. (Soporte experiencia laboral, educativa, y la demás que relacione dentro de su HV)
- Declaración de bienes y rentas SIGEP si oferta como persona natural o jurídica.
- Registro único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique).
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica).
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica).
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Recibo de pago de salud y pensión persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Si la manifestación la presenta una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del representante, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

Tratándose de personas naturales que, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el manifestante es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de la oferta.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad señalada en el objeto de la convocatoria. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer a la persona que representa, debe allegar con la manifestación la correspondiente autorización, debiendo ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.

Scanned with CamScanner

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el manifestante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la manifestación de interés en cuanto a su monto, se deberá allegar junto con la manifestación de interés, la correspondiente autorización que debe ser emitida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, en forma previa a la presentación de la manifestación.
Si la manifestación se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

En manifestaciones de interés conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno o el integrante respectivo, deberá aportar el certificado de representación, cumpliendo con los demás requisitos señalados con antelación. Cuando no sea entregado el certificado expedido por la cámara de comercio, los estatutos de la sociedad, la autorización que debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, según corresponda al tipo de oferente o, cuando la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; la empresa le solicitará al manifestante el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El manifestante contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o para hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES.

El interesado debe acreditar, con la certificación respectiva que, está al dia con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar conforme (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias), **DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES ANTERIORES** a la fecha de vencimiento del término para presentar la oferta. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de presentación de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los interesados que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

ESDU se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los interesados. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la presentación de la oferta podrá no ser tenida en cuenta.

VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La empresa se reserva el derecho de verificar si el manifestante interesado o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la misma entidad. En caso de que el interesado o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se hallen en aquel boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá formar parte de la lista corta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.2 EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren de capacidad, conocimiento y experiencia técnica; se solicitará que la persona natural o jurídica cumpla con las siguientes condiciones:

Scanned with CamScanner

- Para el cargo de director de obra el proponente deberá contar dentro de su planta de personal con al menos uno de los siguientes perfiles: a) Ingeniero civil o, b) Arquitecto debidamente matriculados.

- El ingeniero civil o arquitecto que ostente el cargo de director de obra, deberá certificar su experiencia en este cargo por lo menos en dos contratos de obra ejecutados y liquidados.

- El personal que prestará los servicios a contratar deberá contar con curso en alturas certificado que será verificado por el supervisor al momento de la ejecución de las actividades.

- El director de obra deberá adjuntar su hoja de vida, diploma de grado, matricula profesional y soportes de experiencia requerida.

- En caso de ser persona natural, deberá adjuntar una carta de compromiso donde manifieste que contratará con la persona que presente como director de obra en su propuesta.

- En caso de ser persona jurídica deberá certificar que el director de obra pertenece a su planta de personal.

6.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

2 contratos de obra debidamente ejecutados o liquidados, que hayan tenido un presupuesto igual o superior a la presente convocatoria y que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas.

7. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de decreto 1082 de 2015 y reglamentó el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

8. ACREDITACIÓN MIPYME NACIONAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 2069 de 2020 Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere la norma. Siguiendo lo anterior, la decisión de limitar a Mipyme territorial o municipal una vez cumplidos los requisitos, será tomada por parte de la entidad.

Scanned with CamScanner

10. CRONOGRAMA.

Deberá ser tenido en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, así como las adendas que se lleguen a realizar por parte de la entidad.

11. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO.

11.1MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que, la ejecución del objeto a contratar requiere labores de alturas, manejo de elementos peligrosos y provisión de equipos de seguridad al personal; la entidad requiere que se suscriban garantías conforme al articulo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015. También deberá ser tenida en cuenta la matriz de riesgo enviada junto con la invitación a participar dentro del proceso.

Para la entrega de las garantías el contratista que se adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener en cuenta el cronograma establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

12. GARANTÍAS:

a. Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de oferta económica desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

b. Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

c. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

d. Calidad de bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

e. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

f. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el término de duración del contrato.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de treinta (30) dias calendario a partir de la firma del acta de inicio.

14. OBLIGACIONES.

14.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Scanned with CamScanner

a. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

b. Hacer entrega de los bienes y/o servicios en óptimas condiciones y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la entidad.

c. Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, salud, pensión, ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

d. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros.

e. Efectuar las entregas de los bienes y la ejecución de servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar a satisfacción del supervisor contractual.

f. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que para ese efecto le presente el supervisor del contrato.

g. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.

h. Presentar los certificados de pago a seguridad social.

i. Dotar de los elementos de seguridad necesarios a los trabajadores que ejecuten las obras.

j. Utilizar elementos de trabajo en alturas debidamente certificados.

k. Demarcar y delimitar con cintas de seguridad los lugares donde se vayan a ejecutar las obras.

l. Cubrir los gastos de transporte de materiales, personal, así como los gastos de transporte y disposición de desechos.

m. Las demás inherentes al objeto del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE ESDU:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el articulo 4º de la ley 80 de 1993.

b. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

Scanned with CamScanner

f. Realizar seguimiento y control a la matriz de riesgos de contratación a través de las líneas de defensa dispuestas para tal fin.

15. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones, invitación y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, y de conformidad, se rechazarán las propuestas en los siguientes eventos:

16. GENERALES:

a. Que, el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b. Que, la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c. Que, existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

d. Cuando se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

e. Que, el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.

g. En el caso en que se comprobare alguna violación, por parte del proponente, a los compromisos anticorrupción asumidos por él mismo.

h. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido, cuando ello proceda.

i. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

j. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y, una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

k. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.

l. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día durante el último mes, con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

m. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o su apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta, y el interesado no presente los

Scanned with CamScanner

documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

n. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, o con los estatutos de la persona jurídica, certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, la entidad determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. También será válido que se manifieste en el certificado correspondiente que la duración del proponente es indefinida.

o. Cuando el representante legal de la persona jurídica no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.

p. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

q. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.

r. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.

s. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine que ella no corresponde a la realidad.

t. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUT del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

u. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios previos que rigen el presente proceso de selección.

17. ESPECÍFICAS:

a. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

b. La no presentación de la propuesta económica en el formato indicado o, cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores en cero pesos.

a. La no presentación de alguno de los tres formatos que componen la oferta económica. (Anexo 3, Excel oferta económica y presentación en pdf del documento anterior.)

b. Cuando en la propuesta económica no se evidencie consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta, ii) el precio ofrecido supere el valor de disponibilidad publicado, y iii) el precio ofrecido en el formato de la propuesta económica sea diferente al que figure en SECOP II.

c. Cuando uno o más de los valores ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad o al valor del presupuesto oficial.

d. No entrega de la garantía de seriedad de la propuesta.

Scanned with CamScanner

18. ANEXOS.

a. Carta de la propuesta económica.
b. Presentación de la propuesta persona jurídica.
c. Oferta económica.
d. Aceptación de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.
e. Modelo de documentos de información en caso de consorcios.
f. Matriz de riesgos.
g. Formato hoja de vida SIGEP II.
h. Formato pago de seguridad social y aportes legales persona natural o jurídica.
i. Instructivo bienes y rentas SIGEP II persona natural.
j. Instructivo bienes y rentas SIGEP II persona jurídica.

MARIEV BEJARANO OSPINA.
Gerente.

Scanned with CamScanner